

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **332**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MODIFICANDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

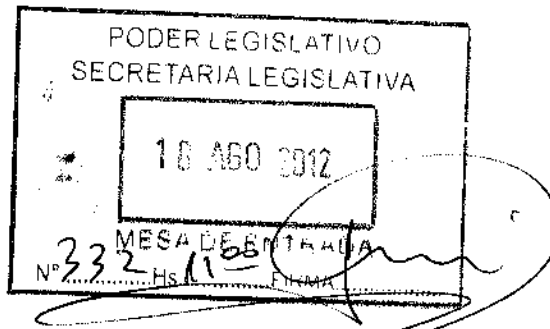
---



BLOQUE P.S.P.

## Fundamentos

Señor Presidente:



Me dirijo a usted y por su intermedio a mis pares, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, donde se propone modificar los artículos 55 y 61bis del Reglamento Interno de la Cámara.

Esta iniciativa Legislativa tiene por finalidad ampliar los temas de debate que le son inherentes a la comisión 7, procurando que, además de los asuntos que le son propios se profundicen y debatan aquellas cuestiones sustanciales en materia internacional, tales como Malvinas Argentinas, Antártida Argentina y aspectos abordados en el ámbito del Comité de Integración Austral.

Con la presente modificación, se pretende ampliar el espectro de atribuciones que le competen a esta comisión, a los efectos que aquellos asuntos, que se relacionen con declaraciones, resoluciones o leyes, de política exterior puedan ser debatidos en sede legislativa como una cuestión natural propia del mismo, acompañando desde este poder legislativo, todo progreso vinculado a la política internacional.

Priorizando la particularidad de nuestra provincia; que además de su condición insular, cuenta dentro de su territorio y jurisdicción, al sector Antártico Argentino, objeto de un Tratado Internacional y las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; es de vital importancia mantener una constante coordinación con las acciones que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, Culto y Cancillería, en función a la política integral que abarca las dimensiones diplomática, científica, cultural, jurídica y económica.

En razón de lo expuesto es que solicito a mis pares su acompañamiento.

  
Prof. FABIO A. MARINELLI  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



**BLOQUE P.S.P.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATRANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Sustituir el inciso 7 del artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno de Cámara, por el siguiente texto:

"7.- Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales"

**Artículo 2º.-** Sustituir el artículo 61 bis, Capítulo IX, por el siguiente texto:

"Artículo 61º bis" Compete a la comisión número 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con Declaraciones, Resoluciones o Leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-



**Prof. FABIO A. MARINELLO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*